

EDICTO No. 135 GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN								
2	0	2	4	0	7	1	6	
AAAA			MM		CO			

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a , JULIÁN FELIPE CHARRY REYES del contenido del auto 3031 proferido el 18 de junio de 2024, dentro del Proceso Disciplinario n.º 00-3355-22 , por medio del cual se dispuso prórroga investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutiva del mencionado auto es el siguiente:

"RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar por seis (6) meses el término de la investigación disciplinaria con expediente número 00-3355-22, que se adelanta en contra de los señores: JAVIER SANTOS RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.365.449 Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 10, MARIO ANDRÉS CONTRERAS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.401.131 Oficial de Catastro Código 3110 Grado 7, DIEGO ARMANDO REYES ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.398.306 Oficial de Catastro Código 3110 Grado 7, JULIÁN FELIPE CHARRY REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.236.075 Oficial de Catastro Código 3110 Grado 7, funcionarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi adscritos a la Dirección Territorial de Tolima, para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Decretar de manera oficiosa la práctica de las siguientes pruebas documentales al ser pertinentes, conducentes y útiles de conformidad con lo ya expuesto, así:

- 1) Escuchar en diligencia de Ampliación y Ratificación de queja a la señora Claudia Rocío Gutiérrez Ríos, el 17 de julio de 2024 a las 9:00 a.m. por la plataforma Microsoft Teams y a quien previamente se le remitirá el enlace de conexión. De la diligencia se deberá informar a los investigados en virtud de su derecho de contradicción y defensa.
- 2) Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC, la siguiente información:
 - 1. Ubicación del señor Mauricio Fernando Mora, quien al parecer estuvo vinculado con la Dirección Territorial del Tolima, donde se indique números de celular y correo electrónico. Una vez allegada la información y en caso de requerirse podrá ser escuchado en testimonio juramentado por la plataforma Microsoft Teams y a quien se le fijará fecha y hora para la práctica de la diligencia.
 - 2. Informar, si de la vigencia 2018 a 2021, el Comité de Convivencia Laboral, conoció algún caso de maltrato laboral en contra de la señora Claudia Rocío Gutiérrez Ríos funcionaria de carrera, por parte de los señores JAVIER SANTOS RIAÑO Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 10, MARIO ANDRÉS CONTRERAS BEDOYA Oficial de Catastro Código 3110 Grado 7, DIEGO ARMANDO REYES ÁVILA Oficial de Catastro Código 3110 Grado 7 y JULIÁN FELIPE CHARRY REYES, Oficial de Catastro Código 3110 Grado 7, funcionarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi adscritos a la Dirección Territorial de Tolima.

En caso afirmativo, indicar qué trámite se adelantó al respecto, allegando los correspondientes soportes.

3. Copia de la hoja de vida de los investigados JAVIER SANTOS RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.365.449 Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 10, MARIO ANDRÉS CONTRERAS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.401.131 Oficial de Catastro Código 3110 Grado 7, DIEGO ARMANDO REYES ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.398.306 Oficial de Catastro Código 3110 Grado 7, JULIÁN FELIPE



EDICTO No. 135 GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN							
2	0	2	4	0	7	1	6
	AAAA			MM		DD	

CHARRY REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.236.075 Oficial de Catastro Código 3110 Grado 7, funcionarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi adscritos a la Dirección Territorial de Tolima, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2020 y 2021, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

TERCERO: Escuchar en versión libre a MARIO ANDRES CONTRERAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019. La diligencia se realizará el día 19 de julio de 2024 a las 11:00 a.m., por la plataforma Microsoft Teams, para lo cual deberá remitirse el enlace de conexión.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a los sujetos procesales. Para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Nombre	Correo electrónico		
JAVIER SANTOS RIAÑO	jsriano@igac.gov.co		
MARIO ANDRÉS CONTRERAS BEDOYA	macpipo@hotmail.com		
DIEGO ARMANDO REYES ÁVILA	dtiago1983@gmail.com		
JULIÁN FELIPE CHARRY REYES	iuliancharri@gmail.com		

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

QUINTO: Se advierte que contra la decisión de prórroga de investigación no procede recurso alguno, de decisión de prórroga de investigación no procede recurso alguno, de contra la decisión de prórroga de investigación no procede recurso alguno, de contra la decisión de prórroga de investigación no procede recurso alguno, de contra la decisión de prórroga de investigación no procede recurso alguno, de contra la decisión de prórroga de investigación no procede recurso alguno, de contra la decisión de prórroga de investigación no procede recurso alguno, de contra la decisión de prórroga de investigación no procede recurso alguno, de contra la decisión de prórroga de investigación no procede recurso alguno, de contra la decisión de prórroga de investigación no procede recurso alguno, de contra la decisión de de con

SEXTO: DECLARAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO y en consecuencia el ARCHIVO PARCIAL de la investigación disciplinaria adelantada en contra del señor LUIS CARLOS LÓPEZ, de acuerdo con lo expuesto en el acápite de otras disposiciones.

SEPTIMO: Comunicar la presente decisión de ARCHIVO PARCIAL a la quejosa CLAUDIA ROCÍO GUTIÉRREZ RÍOS, al correo electrónico: yeymago@hotmail.com haciéndole saber que conforme a las facultades como quejosa que el parágrafo 1º del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019 le otorga, contra la decisión de Archivo Parcial, procede recurso de apelación ante el señor Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual deberá si es su deseo presentar y sustentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación ante este despacho, de conformidad con lo previsto en los artículos 131, 132 y 134 de la Ley 1952 de 2019, para estos precisos efectos podrá conocer el expediente en la Secretaría de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE "

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE dependencia, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 17 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 7:15 A.M., DE



EDICTO

Catalia An f

No. 135

GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN							
2	0	2	4	0	7	1	6
AAAA			MM		DD		

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE <u>dependencia</u> POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL <u>19 DE JULIO DE</u> DOS MIL <u>VEINTICUATRO</u> (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

				-
	•			
	e e			
				=